# La "Ley Televisa, los medios públicos y las tareas pendientes

## Ernesto Velázquez Briseño

A diferencia de lo que sucedió en otros países, especialmente en el continente europeo, en México la televisión no surgió bajo un modelo de televisión pública con propósitos educativos, culturales y de servicio social, sino siguiendo el modelo comercial de Estados Unidos. Luego del famoso viaje que realizaran, por órdenes del presidente Miguel Alemán, el escritor Salvador Novo y el ingeniero Guillermo González Camarena a Gran Bretaña y a Estados Unidos para conocer los modelos con los que comenzaba a operar el nuevo medio de comunicación, el gobierno mexicano optó por seguir el modelo estadounidense de la cadena ABC, con ello inició un paradigma que no ha sufrido modificaciones importantes hasta nuestros días. Por su parte la radio, surgida décadas antes, para finales de la década de 1940 y principios de la de 1950 –momento en que surge la televisión en nuestro país— es ya una radio dominada por los intereses comerciales, dedicada al entretenimiento, con pocos modelos de radio educativa y cultural, algunos tienen corta vida, aunque destacan de entre ellos dos modelos que persisten hasta nuestros días: Radio Educación creada en 1929 y Radio Universidad fundada en 1937.

Desde entonces, los medios privados respondían con virulencia cuando detectaban algún riesgo para sus intereses, como sucedió en 1936 cuando en la presidencia del general Lázaro Cárdenas su secretario de Comunicaciones, el general Francisco J. Mújica le propone estatizar la radio privada: "este hecho, que evidentemente no ocurrió, fue captado por el empresario Azcárraga Vidaurreta como un aviso de un peligro siempre latente, para el cual buscó aliados, formó

cuadros y ejerció presiones no sólo en México sino en numerosos países de América Latina". 1

La iniciativa de Mújica ha sido abordada por diversos estudiosos de los medios como una de las formas de detener la consolidación del poder de los medios privados frente al Estado. Patricia Ortega señala al respecto que "para entonces, el sector de los radiodifusores ya dejaba sentir su influencia sobre las decisiones de gobierno cada vez que éstas afectaban sus intereses".<sup>2</sup>

No se eligió pues un modelo de radiodifusión pública como sustento de la función social que debería tener el nuevo medio de comunicación electrónico y desde entonces el desarrollo de la televisión, así como de la radio educativa y cultural de México, ha estado marcado por enormes altibajos, por la precariedad como constante de la operación cotidiana y por un sinnúmero de avatares que las han determinado como una alternativa marginal. Ha existido una clara intención de frenar su crecimiento y desarrollo por parte de los medios privados, y ha sido evidente la imposibilidad de estos medios educativos y culturales para constituirse como verdaderos sistemas públicos. Todo ello enmarcado en la ausencia de un marco jurídico que garantice su operación, es decir, por una clara omisión del tema dentro de las leyes vigentes.

No es el propósito de este ensayo hacer un recuento histórico de la radio y la televisión educativa y cultural, sin embargo es necesario referir que otra de sus características ha sido un largo periodo de estancamiento en la aparición de nuevos medios que se reanima a partir de las décadas de 1970 y 1980. Son los años en que, en cuanto a la televisión, el gobierno adquiere el control de Canal 13, luego convertido en Instituto Mexicano de Televisión (Imevisión), que reuniría además al Canal 7 y al Canal 22; así como de la creación de diversos sistemas estatales. También datan de la segunda mitad de la década de 1980 el Instituto Mexicano de la Radio (Imer) y de otras radiodifusoras tanto estatales como universitarias. El nuevo impulso de los medios educativos y culturales se da en la década de 1990 con la renovación estructural de Canal 11, con el surgimiento de Canal

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fátima Fernández Christlieb, "Impacto de la concentración de los medios en la sociedad globalizada: el caso de México", *Los medios públicos de comunicación en el marco de la Reforma del Estado en México*, Comisión de RTC, LVII Legislatura, Cámara de Diputados, 2000, p. 124.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Patricia Ortega Ramírez, *La otra televisión. Por qué no tenemos televisión pública*, Universidad Autónoma Metropolitana/*Etcétera*, México, 2006, p. 116.

22 como televisora cultural, con el crecimiento de Televisión Mexiquense y de algunas televisoras de provincia, y con el desarrollo que en esos años tienen el Imer y Radio Educación.

Desde el punto de vista legal, las radiodifusoras y televisoras educativas y culturales funcionan en su inmensa mayoría, al amparo de la figura de la permisión que fue establecida en la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) promulgada en 1960. En esa ley se señala, en términos generales, que los permisionarios son aquellos que hacen uso de un medio de comunicación electrónico para propósitos educativos y culturales y están impedidos para la transmisión de anuncios comerciales, a diferencia de la concesión que es la figura que opera para medios con fines comerciales que, por supuesto, están posibilitados para la venta de tiempo aire y para cualquier tipo de acto comercial en beneficio de la empresa que la opera. Específicamente en el artículo 13 de la LFRTV se define a las permisionarias como aquellas "emisoras oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios".

Al paso de los años estas dos figuras legales —la concesión y la permisión— nos parecen, qué increíble, comunes y hasta normales, pero resulta que México es el único país donde se hace esta distinción que es, de hecho, un esquema discriminatorio. En otros países simplemente se habla de licencias, unas con fines culturales y otras con fines comerciales pero sin crear estos distingos ominosos que en la práctica han significado que el concesionario está facultado para hacerlo todo y el permisionario destinado a la pobreza y a las limitaciones técnicas, a vivir del escaso y discrecional presupuesto gubernamental, lo que de pasada condiciona su línea editorial y los determina a ser, como lo señala concretamente la Ley Federal de Radio y Televisión vigente, "medios oficiales" y los deja imposibilitados para buscar otros tipos de financiación.

El anecdotario de la precariedad y de la imposibilidad de independencia editorial se multiplica a lo largo de la historia de los medios estatales: su razón de ser ha sido, en un gran número de casos, la de promover la imagen del presidente, secretario o gobernador en turno; en muchas ocasiones ha sido imposible el ejercicio de la crítica y quienes pretenden lograr espacios para ello son cesados fulminantemente; si el nuevo gobernante no tiene interés en la televisora estatal ésta pasa seis años sumida en el ostracismo hasta que, de nueva cuenta, seis años después acaso tiene la suerte de que llegue al poder un gobernante que valora

a los medios de comunicación, sobre todo por su capacidad de promover los proyectos de gobierno. A este panorama, para ser honestos, se ha sumado la designación de directores de sistemas de televisión y radio, no por sus méritos profesionales sino por su cercanía con los gobernantes; otro tema por lo menos difícil: los gobiernos o directivos que están convencidos de que la programación de los medios públicos debe destinarse a repetir las fórmulas de la radiodifusión comercial y que, ante todo, hay que pelearse por las audiencias. Cuando al anecdotario mencionado se suma esto último, el desastre se torna mayúsculo.

Desde luego existen espléndidas excepciones y es necesario mencionar que algunos medios han logrado niveles de calidad importantes, lo que les ha permitido obtener destacados reconocimientos internacionales, incluso han podido extender sus transmisiones más allá de nuestras fronteras. Son medios que se renuevan, que se constituyen como la alternativa necesaria frente a la radiodifusión destinada únicamente al entretenimiento con fines comerciales.

#### La necesidad de una radiodifusión pública

Los medios de comunicación inciden de forma tan evidente en todas las actividades humanas y en la situación de nuestras sociedades que, en consecuencia de ello, insistir en su empleo con propósitos educativos y culturales resulta esencial, sobre todo en los países en desarrollo donde existen grandes dificultades para garantizar acceso generalizado a la educación, a la cultura y a mejores rangos de calidad de vida entre sus pobladores pero donde, paradójicamente a esas dificultades, la penetración de los medios es apabullante, y contundente su manera de determinar conductas, modas, consumos, figuras sociales y hasta posturas ideológicas.

No existen muchos estudios que presenten un comparativo de la penetración de los medios frente al acceso a la educación en México, sin embargo, según cifras del pedagogo Omar Chanona, un mexicano al llegar a la edad adulta ha estado expuesto aproximadamente a 12 mil horas aula frente a 27 mil horas de exposición a los medios. Conforme crece ese mexicano, la cifra de exposición a los medios se potencia. Así de grave y contundente es la penetración mediática; así de urgente la necesidad de fortalecer su uso para la educación y la cultura y la de conformarlos como verdaderos medios públicos.

En nuestro país existen más de medio centenar de radiodifusoras y televisoras educativas y culturales que, por su origen, reflejan una enorme diversidad de estructuras formales y de organización. Se trata de medios dependientes tanto del gobierno federal como de gobiernos estatales, de universidades públicas y privadas, hasta congresos locales. Esto ha determinado que algunas dependan de las oficinas de cultura, otras sean responsabilidad de las oficinas de comunicación social, otras de las secretarías de educación locales y hasta existe una radio dependiente de una asociación civil creada por una universidad privada. Esa diversidad también se expresa en su constitución formal: algunas son dependencias universitarias, otras organismos descentralizados, otras empresas paraestatales y apenas unos cuantos sistemas son institutos de radio y televisión.

En cuanto a su figura legal, de las 27 televisoras educativas y culturales del país sólo cuatro operan bajo el régimen de concesión –Canal 22, Televisión de Hermosillo, Corat de Tabasco y Tele Yucatán– y las demás son permisionarias. Respecto a la radio, de las más de 40 existentes sólo dos sistemas cuentan con concesiones –Imer y la radiodifusora estatal de Tlaxcala. Los medios educativos y culturales del país, se agrupan en diversas asociaciones de las que destacan La Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México y la Red de Radiodifusoras Universitarias. Existe también una Red Universitaria de Video, Televisión y Nuevas Tecnologías pero está integrada preponderantemente por productoras audiovisuales, salvo tres televisoras universitarias.

La Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México fue creada ante la necesidad de propiciar la articulación y la colaboración común entre todos los sistemas de servicio público del país en 1994. La suma de las estaciones de radio y televisión agrupadas en estos sistemas es de más de 400 a lo largo y ancho del territorio mexicano. Su penetración regional es tan amplia que en conjunto cubren a una audiencia estimada en más de 30 millones de personas en las 31 entidades de la federación, lo que la constituye, por esa infraestructura, como la tercera red de radiodifusión de importancia en el ámbito nacional.

Durante los últimos años los medios privados en México han refrendado el célebre adjetivo de ser "los poderes salvajes", determinando también la vida política y ejerciendo una notable influencia en el electorado, como lo probaron las elecciones presidenciales de 2006. En los primeros cuatro minutos de un noticiario de la televisión privada el conductor construye o destruye la trayectoria de un político, inventa la genialidad de un mediocre compositor de música

comercial, eleva a niveles de epopeya una simple victoria en un torneo deportivo local, modifica lastimosamente el lenguaje, omite intencionalmente la realidad nacional, convierte en nota de interés para todo el país la vialidad de una calle de la Ciudad de México y fustiga lapidariamente la última protesta expresada en una marcha pública. Por eso es necesario contar con otra televisión y otra radio que se constituyan como proyectos independientes con información imparcial y con altos niveles de calidad en sus contenidos y formatos.

Ante la obsesión de la radiodifusión comercial de saturar para el olvido, estas radiodifusoras y televisoras deben ser la alternativa que no considera al televidente y radioescucha como un consumidor, que no lo tratan como sujeto de algún retraso mental y que no determinan sus contenidos por la necesidad de volver redituable publicitariamente su oferta programática. Son estos medios los que realmente apuestan por la producción independiente y por los nuevos lenguajes audiovisuales, por tratar aquellos temas que no son considerados por los medios comerciales, y que también apoyan la producción de los nuevos realizadores y productores.

Frente a las necesidades y rezagos de nuestro país y con base en su amplia penetración regional, estos medios tienen la posibilidad de llevar educación a distancia, información social independiente, información de salud y programas culturales a una población que, de otro modo, sólo tendría el destino de la telenovela, el deporte comercial y el programa cómico o de concurso como opciones. De ahí que, al contrario de lo que sucede, la creación de nuevos medios educativos y culturales y su fortalecimiento debería ser siempre respaldada y estimulada.

### La historia previa a la "Ley Televisa"

Al panorama desalentador de las carencias de la radiodifusión pública en el país se suma una larga lista de atentados contra ellas. En toda la República, los medios privados o los representantes locales de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) constante levantan denuncias o buscan la revocación de los permisos de las televisoras educativas y culturales con los argumentos más ridículos. El caso más reciente y que sin duda será célebre por su torpeza sucedió en Sinaloa en mayo de 2006, la CIRT local acusó a la nueva estación de radio

estatal —que ha logrado una respuesta muy exitosa de audiencia— de un nuevo delito. Se trataba de un inadmisible "robo de audiencia" que estaba afectando a las radios comerciales "cuando no deberían ser ni nuestra sombra", declaraba ofendido el representante local de la CIRT a la prensa, y de nuevo amenazaba con solicitar la revocación del permiso de la estación de radio estatal.

Ejemplos como éstos se han repetido decenas de veces. A ello se suma el atentado que significa destinar presupuestos claramente insuficientes a los medios estatales, lo que parte de una evidente carencia de política pública federal con respecto a los medios públicos.

Otro atentado más son las reformas promulgadas en marzo de 2006, conocidas ahora como "Ley Televisa", no sólo para la sociedad en su conjunto sino específicamente para los medios públicos. Por omisión y en un claro intento de marginarlas, los elementos de dichas reformas representaban la culminación de una historia de atropellos, ataques y desdenes que incluso se convertían en la sentencia legal de su paulatina pero definitiva desaparición, con el daño que esto hubiera significado para el Estado, y en consecuencia para la nación misma, de no haber sido revocadas.

Antes del ya famoso día de la celeridad legislativa —es decir el 1 de diciembre de 2005 cuando por unanimidad y en siete minutos se aprobó en la Cámara de Diputados la entonces minuta que adicionaba, derogaba y reformaba diversos elementos de las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones—, las televisoras y radiodifusoras educativas y culturales habían emprendido, al igual que diversas instituciones y actores sociales, un largo recorrido en foros, mesas de diálogo, seminarios y encuentros especializados, llevando a todo los niveles de gobierno y ante todos los Poderes de la Unión el tema urgente de las difíciles condiciones de los medios públicos y la necesidad de establecer un marco jurídico adecuado para su operación.

En esos foros, especialmente a partir del año 2000, los representantes y directivos de las radiodifusoras y televisoras educativas y culturales, así como investigadores, analistas, productores independientes, medios comunitarios, asociaciones civiles y organismos no gubernamentales presentaron propuestas específicas que buscaban modificar las condiciones en las que se realiza el trabajo de la radiodifusión de servicio público. En las famosas Mesas de Diálogo para la Reforma Integral de los Medios Electrónicos en 2001, hubo una dedicada

específicamente a los medios públicos en la que de manera insistente se plantearon los temas omitidos en las leyes vigentes en relación con éstos.

Es ampliamente conocido que las mesas de diálogo fueron abruptamente suspendidas cuando a espaldas de éstas, el gobierno federal pactó con los radiodifusores privados la supresión del impuesto en especie del 12.5% que pagaban las empresas desde hacía décadas en lo que hoy es conocido como "El decretazo", impulsado por la esposa del entonces presidente de la República, Vicente Fox. Los daños que el actuar de la primera dama han provocado al país en éste y en muchísimos otros ámbitos no han sido suficientemente ponderados y desde luego no son menores.

Luego de esta abrupta suspensión hubo una especie de limbo provocado por el desencanto y por la evidencia de que no había una real intención en el gobierno federal de modificar las condiciones inoperantes de la Ley Federal de Radio y Televisión, ni mucho menos de apoyar un nuevo marco legal para la radiodifusión pública.

En ese estado estaban las cosas el 1 de diciembre de 2005. Inmediatamente después de la aprobación en la Cámara de Diputados de la minuta mencionada y de su envío a la Cámara de Senadores, la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales inició, como muchos otros grupos y especialistas, una intensa tarea de presentación de documentos y análisis a los legisladores para mostrar con evidencias contundentes el daño que dicha minuta provocaba, entre otros, a los medios públicos. Además solicitó la garantía de su participación en la Consulta Pública a la que convocó la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República.

Durante largas sesiones con la Comisión de Comunicaciones y Transportes, los opositores a las reformas probamos todo: que había artículos totalmente inconstitucionales o que se contradecían con otras legislaciones; que las reformas no propiciaban una equidad y mayor competitividad sino que, por el contrario, venían a abundar en el panorama lamentable de la increíble concentración de medios que hay en nuestro país; que los medios públicos estaban totalmente omitidos, desperdiciándose una vez más la posibilidad de incorporar a las reformas los urgentes elementos legales que requiere la radiodifusión pública. Además, se denunció el tratamiento que se asentaba en dichas reformas respecto a estos medios: para empezar se les reiteraba el ominoso tratamiento de "medios oficiales", suprimiendo la posibilidad de su necesaria independencia editorial y

de gestión; se omitía de plano la posibilidad de que los permisionarios pudieran ofrecer los servicios que permite la convergencia tecnológica de la radiodifusión digital, de tal manera que se les impedía no sólo el proporcionar servicios como redes de telecomunicaciones, sino que increíblemente se les negaba el acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías.

Se establecían una serie de requisitos para la creación de nuevos medios permisionarios imposibles de cumplir, que eran además abiertamente persecutorios, que fomentaban aún más la discrecionalidad en el otorgamiento de nuevos permisos y que resultaban totalmente inequitativos y discriminatorios. Si los medios públicos eran maltratados así, en el caso de las radios comunitarias el desastre era mayor: ni siquiera eran mencionadas en los textos propuestos.

En las sesiones se insistió en que es urgente que se reconozca que los medios educativos y culturales, sean permisión o concesión, son medios de Estado porque atienden una función social primordial del Estado mexicano que emana —es necesario recordarlo una y otra vez— de los preceptos más fundamentales de nuestra Constitución: la obligación del Estado de garantizar y propiciar la educación y formación cultural de sus habitantes y con ello, en consecuencia, propiciar su desarrollo.

Pero lo que fue evidente es que no existía ni la más mínima intención de modificar una sola palabra de lo establecido en la minuta aprobada. Las sesiones no eran otra cosa sino una transparencia simulada en la que los grupos y senadores opositores a las reformas agotábamos inútilmente nuestros argumentos cuando en realidad se buscaba simplemente legitimar una supuesta consulta pública; se trataba de dibujar una consideración de apertura a la crítica mientras que en los pasillos eran establecidos los acuerdos para mayoritear su aprobación. Era claro que, en tanto el procedimiento legal exigía que en caso de existir correcciones el conjunto de las reformas tendrían que regresar de nuevo a revisión en la Cámara de Diputados, se intentaba de todas las maneras posibles forzar su aprobación por mayoría sin modificación alguna, blindando con ello los negocios de los concesionarios privados ante el grave temor en esos días de que un candidato de izquierda llegara a la Presidencia de la República.

La propuesta tras bambalinas para los medios públicos de parte de los defensores de las reformas era simple: "apoyen a que se promulgue así y les prometemos que luego de ello veremos cómo les podemos ayudar". Es decir, de nuevo la actitud que ha prevalecido en la industria privada: el desdén para con los medios públicos

vistos como molestos, inoperantes, que hacen "competencia desleal" a los medios privados y que representan un gasto inútil.

Garantizado el mayoriteo, el jueves 30 de marzo de 2006 fueron aprobadas las reformas en el Senado por 81 votos a favor y 40 en contra. Esto significaba para los medios públicos uno de los más escandalosos absurdos: una parte del Estado, el Poder Legislativo, le negaba las condiciones mínimas adecuadas y afectaba directamente a los medios del Estado, poniendo en serio riesgo su propia existencia y el que pudieran realizar la función social para la que fueron creados y que le es fundamental, precisamente, al Estado tal y como lo señalan sus preceptos constitucionales.

Durante todo el tiempo que transcurrió desde el 1 de diciembre hasta el 30 de marzo los medios públicos acordaron transmitir una campaña en contra de las reformas que se tradujo en desplegados públicos, una campaña inédita de información en todas las radiodifusoras y televisoras y una serie de programas de análisis que mostraban los peligros de lo que sucedía. Los medios se unían por vez primera en una campaña amplia que hizo reaccionar a sus audiencias, provocó por supuesto la irritación de los medios privados, desató campañas de desprestigio e impulsó a las plumas por encargo la publicación de artículos en contra de los medios educativos y culturales y de sus representantes. En la cercanía de su aprobación otros medios como el Imer tomaron medidas aún más radicales, transmitiendo una misma canción durante todo un día en sus frecuencias, como muestra de la carencia de opciones que propiciaría la aprobación de las reformas al provocar la desaparición de la alternativa de contenidos de los medios públicos.

No hay atropello que por bien no venga. Los medios educativos y culturales se unieron para enfrentar las reformas: en su mayoría se enlazaron a las pautas de inconformidad y a la difusión amplia de los programas de análisis, mostraron su fuerte penetración pública en todo el país, provocaron que la prensa diera la primera plana a sus protestas e hicieron evidente el desaseo y turbiedad de intereses de los legisladores y políticos para los que la función social de los medios era un tema irrelevante.

Luego de la aprobación de las reformas los medios pactaron por unanimidad, en la asamblea de la Red que los reúne, impulsar el diseño de un proyecto legal para los medios públicos y respaldar la controversia de inconstitucionalidad que presentaron 47 senadores ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Los dos temas eran vistos con las advertencias del largo camino que supone la construcción e impulso de un proyecto legal, con la memoria de los intentos fracasados por renovar las leyes en 2002 y 2004, y también con el escepticismo del resultado que tuviera la acción de inconstitucionalidad.

Nadie, hay que decirlo con claridad, esperaba entonces la sentencia favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre todo con el desaliento de lo que había sucedido en el Poder Legislativo. Sin embargo se confiaba en que por lo menos el tema de la afectación a los medios públicos, incluido como uno de los argumentos de la acción de inconstitucionalidad, sí prosperaría, pero nunca con el alcance, el tono y la trascendencia con la que fue dictaminado por los ministros de la Suprema Corte.

#### Los medios públicos en la deliberación de la Suprema Corte

En una de las célebres jornadas de deliberación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con la acción de inconstitucionalidad, el ministro Mariano Azuela hizo una extensa reflexión sobre la inequidad en la que se encuentran los medios públicos en México frente a los medios comerciales, sobre todo considerando la tarea fundamental que cotidianamente realizan, que no es otra sino precisamente la del cumplimiento de los principios generales que señala la propia Ley Federal de Radio y Televisión. El ministro Azuela hizo un recuento de lo que se establece en el artículo 5 de la Ley cuando se habla de que "la radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana". Azuela hizo especial énfasis en la parte de los propósitos que deberán procurar las transmisiones de los medios: "contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana". Esto, entre otras cosas, es precisamente la tarea para la que estaban destinadas las estaciones permisionarias y sin embargo, lo que se hacía en las reformas no era otra cosa sino establecer un régimen para una televisión comercial fuerte, digital, y otro para "una televisioncita modesta, casi diríamos de función social altruista", decía el ministro, y añadía en "la que es para especular y ganar dinero todo es clarísimo, pero en el caso de las estaciones

culturales, oficiales, de experimentación y comunitarias se les sujeta a una gran discrecionalidad".

Ese día Azuela y ocho ministros más declararon inconstitucionales dos fracciones del artículo 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión. Lo que se hizo fue cumplir, no sin la elocuente sorpresa de muchos, el antiguo anhelo de un reconocimiento público, sólido, de peso específico al provenir del máximo Tribunal de la nación, de la ominosa situación legal a la que están sometidos los medios electrónicos dedicados a la educación y la cultura en nuestro país.

Los adjetivos recurrentes en su análisis, y que también lo han sido en la denuncia pública desde hace años, son la inequidad y la evidencia de un marco jurídico discriminatorio y discrecional. Un día después, el miércoles 30 de mayo, los medios impresos señalaban que se trató de "un reconocimiento de la Corte a la función social de los medios educativos" o "Da la SCJN *oxígeno* a medios con función social" como rezaba la primera plana del periódico *La Jornada*.

Por supuesto que es necesario recordar que el ministro Azuela no habló de medios públicos: habló de las "estaciones culturales, oficiales", de los "permisionarios" que es la figura jurídica mediante la cual la mayoría de los medios educativos y culturales operan en México, frente a los "concesionarios", aquellos medios comerciales que pueden hacerlo todo. Y el ministro Azuela no habló de medios públicos porque no está así establecido en nuestras leyes: hemos tenido la lamentable tradición de que se hable de medios oficiales o gubernamentales y ese es uno de los elementos principales que podrá subsanarse cuando, entre otras cosas, se cuente con el marco jurídico adecuado para su operación. En ningún artículo de la ley se habla de radio y televisión públicas y la indefinición de lo que debería ser su carácter de medios de Estado; en el marco del precepto constitucional de derecho a la información, en la concepción de que su tarea debe "fortalecer la convivencia democrática" como lo señala el artículo 5 de la Ley, ha propiciado que se mantenga la añeja consideración de medios de gobierno.

Por su parte, el ministro David Góngora tuvo en sus intervenciones afirmaciones contundentes:

La televisión afecta en términos sustantivos la vida diaria del individuo, lo que implica que quienes tengan acceso al uso del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión tendrán la posibilidad de permear el tejido social y de encausar el derrotero del grupo o comunidad que toman como

objeto, afectando y determinando sus patrones y modos de vida. Esta realidad evidencia la vulnerabilidad de las audiencias frente a los emisores y pone de manifiesto la necesidad de darle mayor peso a los derechos de expresión, información y prensa, desde el punto de vista de los receptores, es decir, desde la perspectiva de la dimensión social de este derecho. Así, tratándose de medios de comunicación que requieren del uso de un bien público restringido como es el espectro radioeléctrico, el legislador está obligado a regularlo de manera tal que garantice la igualdad de oportunidades para su acceso y propicie un pluralismo que asegura a la sociedad la permanente apertura de un proceso de comunicación que vivifique la democracia y la cultura.<sup>3</sup>

Se trataba, en efecto, de la necesidad de ponderar la importancia de la función social de los medios. Se trató, hay que decirlo, de jornadas memorables para el reconocimiento de la radiodifusión pública.

Sin embargo es necesario explicar que, a pesar del entusiasmo por la derogación de las reformas, para los medios públicos el tema de una verdadera reforma integral que le dé certeza legal continúa pendiente. Es decir, el punto principal de los escenarios después de la sentencia de la corte es que la derogación de las reformas mencionadas sólo es una parte de una tarea extensa que aún deben realizar estos medios para lograr que las leyes consideren todos los elementos que garanticen su desarrollo e incluso su misma permanencia.

Los temas se multiplican: si queremos que existan realmente medios públicos en México, es decir medios no dedicados a la propaganda gubernamental y al elogio interminable del funcionario en turno ni a la autocensura, es necesario que se respalde en las leyes, y no en los discursos, su independencia editorial y su autonomía presupuestal y administrativa. La participación ciudadana en consejos de programación y planeación evitará que en adelante se utilicen estos medios para propósitos personales. Asimismo, las leyes pueden procurar que el Estado garantice la entrega de los recursos suficientes para instalarlas y operarlas de cara a la adopción de nuevas tecnologías.

Pero si deseamos que tengan una operación sana es necesario que cuenten con las posibilidades de financiación que hasta ahora se les ha negado sistemáticamente, de tal manera que no todo el peso recaiga en el presupuesto oficial. Cada vez que

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Registro estenográfico de la sesión pública de la SCJN del 30 de mayo de 2007.

de manera pública se menciona la mera posibilidad de que estos medios puedan comercializar una pequeña porción de su tiempo aire la respuesta del sector privado ha sido escandalosa: "es competencia desleal" se ha dicho una y otra vez, porque estos medios "recibirían recursos públicos y además podrían obtener ingresos comerciales".

Lo que no se ha dicho es que si hay algunos que reciben dinero público en nuestro país, esos algunos son precisamente los medios de comunicación privados. Tanto en presupuestos de comunicación social como en inversiones de los partidos políticos, los verdaderos inmensos recursos públicos año con año terminan invertidos en estos medios, sin que la ciudadanía tenga elementos para evitar el despilfarro. Y el término despilfarro no es exagerado si se analizan los presupuestos que para campañas en medios electrónicos son asignados a los partidos políticos, o si se considera que solamente el presupuesto de Canal 22, uno de nuestros mejores medios culturales, representa apenas el 5% de lo que la Presidencia de la República destinó cada año en publicidad en el, por muchas terribles razones, inolvidable y lamentable sexenio de Vicente Fox.

No es ocioso recordar que ningún permisionario puede, bajo riesgo de revocación de su permiso, vender anuncio alguno ni mucho menos a partidos políticos, de tal suerte que las posibilidades de obtener apoyos adicionales se limitan al patrocinio simple —la leyenda de "este programa llega a ustedes gracias al patrocinio de..."— o a la venta de servicios de producción. Para colmo, las autoridades mexicanas han buscado siempre inhibir la deducción fiscal que en otros países es un importante detonador económico y que en México tiene por el contrario una cauda de obstrucciones.

En términos formales no existe una regulación para que se le entreguen los presupuestos oficiales necesarios a los medios y esto ha dado por resultado una disparidad increíble a nivel nacional. El medio educativo de transmisión abierta que mayor presupuesto recibe es Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional, mientras que el Congreso Estatal de Morelos, quien actualmente y de manera irregular controla la operación del sistema de radio y televisión de ese estado, le ha otorgado como presupuesto operativo mensual al sistema el equivalente al costo de producción de un programa televisivo de una hora de duración. ¿Cómo modificar esto?

A nivel internacional los modelos son muy diversos pero todos cuentan con garantías que no existen en México. En Gran Bretaña la BBC, uno de

los modelos mayores de televisión pública, independiente y de gran calidad, recibe los recursos derivados de un impuesto que los ingleses pagan cada año para mantener su empresa de radiodifusión. La entrega de recursos directos de la población compromete a una participación social, a una responsabilidad y transparencia en la operación, a la objetividad y la calidad de contenidos que han caracterizado al modelo británico.

En plena invasión contra Irak, la BBC transmitió información que demos-traba que era mentira la versión de las armas nucleares que justificaron la agresión armada de las potencias, entre ellas Gran Bretaña. El escándalo que detonó fue mayúsculo y demostró la independencia del medio público. La independencia y la solvencia para garantizar calidad y recursos técnicos está dada gracias a la garantía de recursos financieros, pero además la BBC obtiene ingresos por la venta de derechos de exhibición, por venta de tiempo aire, por venta de productos comerciales y por el patrocinio privado de sus programas.

En Francia existen impuestos a la producción filmica extranjera cuyos fondos a su vez financian nuevos proyectos audiovisuales realizados por productores independientes. La televisión cultural, por su parte, recibe recursos suficientes asignados por el Congreso no determinados por el Ejecutivo y cuenta con autorización para comercializar su tiempo aire con condiciones muy específicas: no se permite más de 8 minutos por hora y los anuncios durante la transmisión de determinadas emisiones —las películas por ejemplo— están prohibidos.<sup>4</sup> En Brasil, un país más cercano por su realidad latinoamericana, se han generado proyectos que establecen impuestos a los canales internacionales que son emitidos en el territorio brasileño y cuyos recursos permiten también la financiación de nuevos proyectos educativos y culturales en el audiovisual.

En Estados Unidos no sólo se respalda con recursos suficientes a la radiodifusión pública, incluso un impuesto especial que están pagando las radios comerciales es lo que está permitiendo la financiación de la conversión digital de las radios públicas. Esto, desde luego sería imposible de plantear en México y quien lo haga sería tildado y perseguido por obsoleto y fervoroso comunista.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Open Society Institute, "Television across Europe: regulation, policy and independence", EU Monitoring and Advocacy Program, Network Media Program, *Monitoring Reports*, vol. 2, 2005, p. 372.

Estos breves ejemplos sólo buscan establecer cómo en el ámbito internacional se dan las más diversas alternativas: fondos presupuestales suficientes a los que se suman autorizaciones claras para comercialización, facilidades para la recepción de donativos y también alternativas para la creación de sistemas de apoyo a la producción audiovisual educativa y cultural. Existe una valoración de los medios públicos por el gran beneficio que representan en términos sociales y ese es el punto, con alternativas claras y novedosas, que debe incorporarse en un proyecto legal mexicano.

Si deseamos emplear las nuevas tecnologías digitales en beneficio de la educación y la cultura es necesario que los medios públicos cuenten con los recursos necesarios para hacerle frente a la conversión tecnológica que, por otro lado, es un proceso irreversible. Aquellos medios que no cuenten con equipamiento digital en el corto plazo simplemente saldrán del aire; pero además es necesario mirar los nuevos servicios que permitirá la convergencia tecnológica no solamente como propuestas comerciales. Pensar en interactividad, video bajo demanda y transmisión de datos —por ejemplo, para fines educativos, para atención de servicios de salud en comunidades remotas y para fomentar la urgente inclusión social que representa el acceso a la educación y a la cultura— es imprescindible.

En los días terribles y temibles del año 2006 cuando se discutían en el Senado los términos de la "Ley Televisa", ante la exigencia de que los medios educativos y culturales tuvieran garantía de acceso a los servicios que se podrán proporcionar como redes de telecomunicaciones, alguno de los defensores de los medios privados preguntaba asombrado: "¿qué entonces los medios públicos también quieren ingresar en la prestación de servicios de telefonía?" La respuesta es sí, claro, pero no como negocio: baste pensar en la posibilidad de que los medios educativos y culturales, así como los indigenistas y comunitarios puedan llevar este tipo de servicios a las regiones del país con altísimos niveles de rezago social para valorarlo.

A estos primeros elementos se suman muchos más: la necesidad de garantizar la preservación de nuestro patrimonio audiovisual es otro de los temas urgentes que se inscriben en la obligación del Estado de proteger la memoria audiovisual de México, tal y como se hace con el patrimonio bibliográfico en nuestra Biblioteca Nacional o en la Hemeroteca. Son "la memoria del mundo" por decirlo en el término en que la UNESCO plantea un plan internacional para su rescate.

Hemos escrito en México un capítulo más al "Libro de los Desastres", como lo nombró Fernando Benítez, en cuanto a la destrucción que hemos permitido del patrimonio audiovisual. Uno de los casos individuales más terribles ha sido el borrar la conversación histórica de Borges y Arreola en el Castillo de Chapultepec por usar la cinta para un partido de futbol en TV Azteca, pero en términos generales el estado de nuestras videotecas y fonotecas públicas es ofensivo y destacan sólo ejemplos aislados como el de la recién inaugurada Fonoteca Nacional, pero que aún no trabaja con la estructura operativa y financiera que requiere. De ahí que sea un elemento fundamental por incluir en las propuestas legales.

Otro tema es la posibilidad de realmente crear mecanismos de apoyo a la producción independiente, lo que por cierto no quiere decir apoyar a productores de telenovelas, sino a aquellos realizadores que buscan renovar los lenguajes audiovisuales y atender temas no considerados por la radiodifusión comercial por no ser redituables publicitariamente. En la "Ley Televisa" se premiaba con la autorización para transmitir más anuncios comerciales a las televisoras que apoyaran a la "producción independiente", pero nunca se aclaraba qué se entendía por ese término. Sin aclararlo se provocaría que un productor de telenovelas o programas chatarra, tan sólo por producirlo y facturarlo desde una empresa ajena a la televisora, podría ser considerado productor independiente. En realidad los productores independientes en México han sido aquellos que no desean realizar producciones comerciales sino propuestas distintas, buscando temas y formatos nuevos y que han sido apoyados siempre por las televisoras y radiodifusoras estatales.

Crear fondos que permitan la financiación de proyectos y la garantía de su difusión en los medios públicos es otra de las grandes necesidades a incluir dentro de un nuevo proyecto legal. De pasada esto impedirá que los criterios administrativos y de normatividad que han secuestrado al sector público determinen la creación audiovisual. Se han dado casos en los que se licitan proyectos televisivos como si fuera la compra de papelería y no de la presentación de propuestas creativas. La creación no es licitable, debe adjudicarse directamente y podemos lograr que estas y otras aberraciones burocráticas afecten a la radiodifusión pública.

Ha sido imposible, por ejemplo, crear una unión de compras que abatiría sustancialmente los costos en los que se adquiere equipamiento e infraestructura

porque, a pesar de estar todos sujetos a la misma normatividad federal, cada administrador la entiende de manera distinta. Desde luego esto es evitable y debe serlo urgentemente.

La tarea pendiente de los medios educativos y culturales es impulsar ese nuevo proyecto legal para otorgar, por fin, certeza jurídica a la radiodifusión de función social. En diciembre de 2005 fue publicado el libro colectivo *Televisión pública: información para todos*, donde la admirada e insistente Beatriz Solís escribió un ensayo sobre la búsqueda de garantías jurídicas para la televisión pública. Beatriz Solís quizá no sospechaba el ataque del 1 de diciembre –la "Ley Televisa"–, pero presagiaba el panorama en que nos encontramos ahora:

En la constitución de la nueva relación gobierno-medios-sociedad, el Ejecutivo Federal debe hacer patente su compromiso de cambio mediante acciones concretas que hagan evidente su voluntad política de modificar el modelo tradicional de lo que hasta hoy ha mantenido a sus medios [...] esto sumado a las demandas ciudadanas expresadas en múltiples foros nacionales, que expresan la necesidad del establecimiento de mecanismos eficaces, transparentes y plurales en la operación de los medios de comunicación que generen la legitimidad de un proceso de difusión, promoción y estímulo a la educación, la ciencia y la cultura, y en general a la promoción de una cultura democrática, mediante el uso adecuado de los medios de comunicación que opera el Estado y que representa una importante infraestructura para operar verdaderos medios públicos; una importante red de radiodifusión y otros mecanismos potenciales, aún sin utilizar, por lo que el momento actual es una excelente oportunidad para que en esta infraestructura, hoy dispersa, pueda constituirse una verdadera red de medios públicos.<sup>5</sup>

La extensa cita es contundente: lo que requerimos es la constitución de "una verdadera red de medios públicos".

La sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la oportunidad para que prospere un proyecto en este sentido, pero lo es más para legislar integralmente subsanando no sólo esta carencia, sino el conjunto de omisiones y rezagos de nuestras leyes.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Beatriz Solís Leree, "Televisión pública y política: en la búsqueda de garantías jurídicas para la televisión pública", *Televisión pública: información para todos*, AIDIC, 2005, p. 71.

Es cierto lo que se ha dicho hasta ahora al celebrar la decisión de la Corte: se hizo prevalecer el principio de la rectoría económica del Estado, el del interés público en el caso de los bienes de la nación y el de la libertad de expresión. Pero es necesario que la nueva legislación considere diversos elementos que son indispensables para asegurar la operación de los medios frente a las nuevas tecnologías, dentro de los preceptos de un Estado democrático.

En ese sentido debe unificarse la normatividad en materia de telecomunicaciones frente a la fusión de ámbitos que suponen las nuevas tecnologías; debe reconocerse e impulsar a los medios públicos, sí, pero también defender el derecho de los medios comunitarios que son medios privados pero dedicados a realizar una valiosa función social y garantizar el derecho de las comunidades indígenas de contar con medios de comunicación electrónicos, tal y como lo señala nuestra Constitución Política.

Debe respaldarse la independencia de un órgano regulador que valore tanto condiciones técnicas como proyectos integrales de comunicación en los medios, sin que se den conflictos de intereses tan claros como los que sucedieron en la designación de los consejeros de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), luego de la aprobación de la "Ley Televisa". Asimismo, incorporar los términos que la Comisión Federal de Competencia (Cofeco) ha propuesto para evitar la concentración de la propiedad que en materia de medios en México recuerda un estado feudal y que establezca los términos adecuados para la vigencia de las concesiones. Se trató y por fortuna no se logró, que los periodos fueran de 20 años con renovación automática: no existe una sola democracia en el mundo donde esto sea permitido.

Se debe tratar de un marco jurídico que garantice además la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Algo que en decenas de países es una realidad cotidiana y que en México ha parecido siempre la petición de un milagro. Un marco jurídico que garantice, por cierto, el derecho a réplica: todo aquel que es atacado a mansalva por los medios privados no puede ejercer el derecho de expresar su punto de vista en las mismas condiciones y en el mismo espacio.

En el caso de la prensa quizá se tenga la suerte de que las aclaraciones sean publicadas en la más escondida columna de una página interior en la sección de mensajes del lector, pero en los medios electrónicos, en los hechos, simplemente no existe. La consideración actual de derecho de réplica se incluye en el nuevo reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión –generado luego del famoso

pacto del gobierno federal con la industria privada para suprimir el pago en especie del 12.5% conocido como "el decretazo".

En ese nuevo reglamento su consideración es parcial, se centra en la ausencia de "citar la fuente" de una información pero no enfatiza lo que en realidad debe ser el derecho de réplica: una garantía de la ciudadanía para defenderse de información errónea o deliberadamente falsa que debe analizarse también en el contexto del derecho a la información, que es también el derecho a una información veraz y objetiva.

En los días previos al anuncio de la sentencia de la Suprema Corte, los ex senadores promoventes de la acción de inconstitucionalidad, en especial dos de ellos, Javier Corral y Manuel Bartlett, fueron linchados noche tras noche en los noticiarios estelares de las televisoras privadas sin que les fuera concedido el derecho de réplica que exigieron. No hay obligación legal para que lo cumplan por lo que, en términos reales, no existe.

La radio y televisión educativas y culturales han desarrollado un proyecto legal que será presentado al Poder Legislativo y cuya conformación es ya en sí misma un gran esfuerzo por reunir en un documento todas las ideas y muchas de las necesidades de un grupo tan diverso y con tantas peculiaridades. El proyecto desarrolla y explica los principios que La Red ha reunido en un documento de la mayor importancia: "Principios de la Radiodifusión de Servicio Público en México", publicado en 2004. Este documento, a su vez, ha recuperado el espíritu de la Declaración por una Televisión Educativa y de Descubrimiento que fuera presentada por la Asociación Internacional de Televisoras Educativas y de Descubrimiento (AITED) ante la UNESCO en 1999 y reconocida más tarde por este organismo. Tres de los socios de la ya desaparecida asociación fueron representantes de México.

Entre los fundamentos del nuevo proyecto legal de La Red se encuentran:

- Que el uso de los medios de comunicación electrónicos en la vida contemporánea es fundamental y que por su importancia y penetración su función no debe restringirse exclusivamente a los avatares tecnológicos y económicos.
- Que los medios de comunicación electrónicos ocupan un lugar preponderante y son un componente fundamental en la sociedad mexicana. A partir de ellos

se construye la visión del mundo y la de los medios culturales que permean el tejido social e influyen, de manera decisiva, en la agenda nacional.

- Que su impacto social es tan relevante que no puede ser restringido a los desarrollos tecnológicos que los influyen y transforman.
- Que el espectro radioeléctrico es un bien de la nación y por tanto es obligación del Estado cuidar que se haga un uso responsable del mismo.
- Que en consecuencia, la función social de los medios electrónicos representa una tarea estratégica para el desarrollo social de la nación mexicana.
- Que es obligación del Estado mexicano propiciar que exista una radiodifusión de calidad dedicada a fomentar la educación y la cultura; a impulsar un desarrollo integral del ser humano en donde sea primordial el reconocimiento y la valoración de la convivencia democrática, de la pluralidad y de una sociedad multiétnica, con profundo arraigo en sus raíces históricas.
- Que, del mismo modo, es obligación del Estado favorecer que los medios no lucrativos cuenten con recursos suficientes para su existencia y desarrollo, así como favorecer la instalación de nuevos prooveedores de un servicio público de radiodifusión de calidad y propiciar que los servicios y recursos que ofrecen las nuevas tecnologías de radiodifusión sean también empleadas para propósitos educativos y culturales.

La iniciativa de La Red se conforma entonces en un momento excepcional y con la conciencia de que no será una tarea fácil ni de corto plazo. Podrá este proyecto propiciar el fomento de un servicio público de radiodifusión educativa, cultural, científica y social de calidad, con ideas novedosas para la obtención de recursos en la radiodifusión no lucrativa; que establezca mecanismos para generar apoyos económicos a la producción de contenidos y para la actualización tecnológica; que garantice la transparencia de gestión, la universalidad en el acceso, la diversidad y un verdadero sentido de inclusión, todo dentro del sentido de mayor libertad que debe determinar a la radiodifusión pública.

Tenemos la posibilidad de que finalmente sean establecidas políticas públicas congruentes con respecto a la función social y al servicio público de los medios de comunicación en México. Podemos constituirlos, como defiende Patricia Ortega, en un "foro público independiente de intereses comerciales y políticos, cuyo objetivo es fomentar el acceso de los ciudadanos a la vida pública y su

participación en ella. La legitimidad de su servicio procede del uso social que de ella hacen los ciudadanos".<sup>6</sup> Y tenemos también la gran oportunidad histórica de que el Poder Legislativo recupere algo del respeto perdido en los días vergonzosos en los que en siete minutos optaron por sus intereses personales y, desde luego, políticos.

La Corte por su parte ha dado una muestra de que el Estado mexicano tiene la obligación de anteponer los intereses ciudadanos a los de los grupos económicos; es necesario que el Poder Legislativo lo entienda así y actúe como el país y su futuro democrático requieren.

Debe ser, desde luego, una verdadera reforma legal que no busque el blindaje de negocios privados sino las mejores condiciones legales a favor de toda la sociedad. Es decir, una reforma que transforme en normas jurídicas lo que en una sociedad democrática debe prevalecer como principios dentro de la realidad de los medios y que ya es una demanda extendida: la libertad de expresión, el derecho a la información, la independencia editorial, el derecho de réplica, la transparencia de gestión, la garantía de opciones, la inclusión de todos los grupos y todas las ideas, y que garantice una verdadera competencia.

Cuando se aprobaron las reformas que llamamos "Ley Televisa" era claro que sus términos eran, por decirlo parafraseando las palabras de Ignacio Ramírez, "una tumba preparada para un cuerpo que vive". Por eso quizá la primera plana de *La Jornada* no estaba tan lejana a la verdad: la Corte en efecto dio oxígeno a los medios con función social. Toca ahora convertir ese espíritu en leyes que la protejan y estimulen.

El documento "Principios de la radiodifusión de servicio público en México" emitido por la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales, termina sosteniendo que:

Estos principios constituyen un compromiso a favor de la democracia, la educación y la cultura a través de la radiodifusión de servicio público. Una iniciativa con la que individuos, colectivos e instituciones debemos colaborar activamente: solicitando el concurso de las autoridades y los poderes públicos; la industria y las empresas del sector privado; las instituciones culturales y educativas; los organismos no gubernamentales y la sociedad civil; estimulando

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Patricia Ortega Ramírez, op. cit., p. 227.

la creatividad y la participación; buscando y experimentando nuevos métodos; promoviendo los intercambios y la cooperación internacional; con el fin de poner la formación audiovisual al servicio de la educación y la cultura; acercando a la sociedad a la radio y la televisión educativas y culturales.

Un compromiso compartido y plural destinado a promover, en el terreno sociocultural, el desarrollo sostenido de nuestro sistema de radiodifusión, a la vez que el derecho a la información, a la educación, y al desarrollo humano pleno. México necesita contar con medios públicos que sean verdaderos espacios de participación social, creíbles y con estabilidad financiera. La Red se compromete a ello con sus Principios. El Estado debe comprometerse a definir y llevar a cabo una política pública de Estado que garantice la transformación de los medios gubernamentales en verdaderos medios públicos.<sup>7</sup>

A pesar de todas sus dificultades, los medios públicos continúan todos los días realizando una tarea fundamental para el Estado mexicano: propiciar el desarrollo económico y social de nuestro país mediante el fomento de la educación y la cultura. De esta manera, frente a la penetración de los medios comerciales, los medios públicos son la alternativa de contenidos de alta calidad: las identidades regionales, la riqueza de nuestra diversidad cultural, las más diversas expresiones del arte y la cultura, así como los programas informativos son el centro de nuestras ofertas de programación y de nuestro compromiso. Adicionalmente a su trabajo cotidiano, basta evaluar el altísimo costo que representaría para el Estado realizar toda esta labor usando otros mecanismos o medios para destacar realmente su importancia.

Al celebrar el nacimiento de la legendaria revista *Vuelta*, Octavio Paz escribió: "Una nación sin crítica es una nación ciega". Una nación sin educación y cultura es una nación condenada al permanente olvido y a la mediocridad. Los medios públicos trabajan por un desarrollo cultural y educativo que garantiza una población pensante, con alternativas, con independencia. Una población que construirá, desde luego, esa nación en la que no haya temor a la crítica; que pueda mirar, como quería Paz, y que pueda mirar libremente.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> "Principios de la Radiodifusión Publica en México", Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, 2004, p. 12.